

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 384415

Se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2018:

Las Normas Rectoras de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones Ciudadanas del municipio de Coslada, así como el anexo I sobre los criterios de las diferentes áreas, y anexo II sobre el baremo para la subvención de material general y se autoriza el gasto de 233.836,00 euros para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Ciudadanas para el año 2018. Tanto las Normas Rectoras de la convocatoria como los criterios de los anexos I y II pueden encontrarse en la página web, www.asociacionesdecoslada.org. El plazo para presentar las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se cerrará quince días hábiles más tarde. Dicha presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios electrónicos que podrán descargarse en www.asociacionesdecoslada.org, y una vez impresos, firmados y sellados, deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Coslada. Al efecto de facilitar dicha presentación se habilitará, además, un registro especial en el Departamento de Participación Ciudadana, en el Centro Cívico "El Cerro", avenida Manuel Azaña, número 13, con el siguiente horario: lunes a jueves, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte, y viernes de nueve a catorce.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 1 de febrero de 2018.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/4.461/18)

